

para el desarrollo libre e independiente de todos los pueblos.

69a. sesión plenaria
8 de noviembre de 1985

40/10. Programa del Año Internacional de la Paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/16 de 16 de noviembre de 1982, 38/56 de 7 de diciembre de 1983 y 39/10 de 8 de noviembre de 1984, sobre el Año Internacional de la Paz,

Recordando asimismo su solemne Proclamación del Año Internacional de la Paz, el 24 de octubre de 1985¹⁸, cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, mediante la cual llama a todos los pueblos a sumarse a las Naciones Unidas en su firme propósito de salvaguardar la paz y el futuro de la humanidad,

Consciente de que en la era nuclear el establecimiento de una paz duradera en la Tierra representa la condición primordial para la preservación de la civilización y la supervivencia de la humanidad,

Agradeciendo las contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el programa del Año Internacional de la Paz,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los seminarios regionales¹⁹, los cuales sirvieron para que se tomara mayor conciencia en cada región de la necesidad de tomar medidas efectivas para promover la paz y contribuyeron también a los preparativos del Año,

Tomando nota asimismo del informe del Secretario General sobre las actividades realizadas en aplicación de la resolución 39/10 de la Asamblea General²⁰ y de la versión final del proyecto de programa del Año Internacional de la Paz, que se anexa a dicho informe,

1. *Agradece* los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr resultados sustantivos en el cumplimiento de los objetivos del Año Internacional de la Paz y de expresar la común aspiración de los pueblos por la paz;

2. *Invita* a los Estados Miembros así como a los órganos y organismos subsidiarios de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones educacionales, científicas, culturales y de investigación y los medios de información a celebrar el Año Internacional de la Paz en la forma más adecuada, destacando, entre otras cosas, el papel de las Naciones Unidas en la promoción y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

3. *Decide* convocar a una segunda conferencia de promesas de contribuciones en el primer trimestre de 1986, a fin de que los Estados Miembros que todavía no hayan anunciado sus contribuciones tengan la oportunidad de hacerlo;

4. *Pide* al Secretario General que, sobre la base del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el programa del Año Internacional de la Paz, ayude a la celebración del Año y que asegure la mayor difusión posible de información acerca del Año y sus objetivos;

5. *Enfatiza* la importancia de continuar la coordinación y la cooperación entre los programas de las Naciones Unidas y las actividades relacionadas con la promoción del Año Internacional de la Paz;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesio-

nes sobre la ejecución del programa del Año Internacional de la Paz;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones el tema titulado "Año Internacional de la Paz".

70a. sesión plenaria
11 de noviembre de 1985

40/11. Derecho de los pueblos a la paz

La Asamblea General,

Teniendo presente que el año 1986 ha sido proclamado Año Internacional de la Paz¹⁸,

Recordando que el principal objetivo con que se establecieron las Naciones Unidas hace cuarenta años, objetivo que está consagrado en la Carta, fue preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

Reafirmando la enérgica resolución de los pueblos de mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacionales,

Recordando su Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz, aprobada el 12 de noviembre de 1984²¹,

Recordando además que en dicha Declaración se hace un llamamiento a todos los Estados y a todas las organizaciones internacionales para que contribuyan por todos los medios a asegurar el ejercicio del derecho de los pueblos a la paz,

Teniendo presente que la paz es un derecho inalienable de todo ser humano y que en la Proclamación del Año Internacional de la Paz, aprobada el 24 de octubre de 1985¹⁸, tras reafirmar que la paz constituye un ideal universal, la Asamblea General llamó a todos los pueblos a sumarse a las Naciones Unidas en su firme propósito de salvaguardar la paz y el futuro de la humanidad,

Tomando nota del programa del Año Internacional de la Paz²²,

1. *Exhorta* a todos los Estados y a todas las organizaciones internacionales a hacer todo lo posible para aplicar las disposiciones de la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz;

2. *Pide* al Secretario General que cuando presente su informe sobre la ejecución del programa del Año Internacional de la Paz informe sobre las medidas que hayan adoptado los Estados Miembros y las organizaciones internacionales para aplicar la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz.

70a. sesión plenaria
11 de noviembre de 1985

40/12. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

La Asamblea General,

Habiendo considerado el tema titulado "La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales",

Recordando sus resoluciones ES-6/2 de 14 de enero de 1980, 35/37 de 20 de noviembre de 1980, 36/34 de 18 de noviembre de 1981, 37/37 de 29 de noviembre de 1982, 38/29 de 23 de noviembre de 1983 y 39/13 de 15 de noviembre de 1984,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la obligación de todos los Estados

¹⁸ Resolución 40/3, anexo.

¹⁹ A/40/524.

²⁰ A/40/669 y Add.1.

²¹ Resolución 39/11, anexo.

²² A/40/669 y Add.1, anexo 1.

de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado,

Reafirmando además el derecho inalienable de todos los pueblos a determinar su propia forma de gobierno y a elegir su propio sistema económico, político y social sin intervención extranjera, subversión, coacción ni limitación de ninguna clase,

Gravemente preocupada por la continuación de la intervención armada extranjera en el Afganistán, en contravención de los principios citados, y por sus graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales,

Observando la preocupación cada vez mayor de la comunidad internacional por la prolongación y la gravedad de los sufrimientos del pueblo afgano y por la magnitud de los problemas sociales y económicos que plantean al Pakistán y al Irán la presencia en su territorio de millones de refugiados afganos y el aumento constante de su número,

Profundamente consciente de la necesidad urgente de hallar una solución política a la grave situación relativa al Afganistán,

Tomando nota del informe del Secretario General²³ y del progreso alcanzado por el proceso diplomático iniciado por él,

Reconociendo la importancia de las iniciativas de la Organización de la Conferencia Islámica y los esfuerzos del Movimiento de los Países no Alineados en pro de una solución política de la situación relativa al Afganistán,

1. *Reitera* que la preservación de la soberanía, de la integridad territorial, de la independencia política y del carácter no alineado del Afganistán es esencial para la solución pacífica del problema;

2. *Reafirma* el derecho del pueblo afgano a determinar su propia forma de gobierno y a elegir su sistema económico, político y social sin intervención extranjera, subversión, coacción ni limitación de ninguna clase;

3. *Pide* el retiro inmediato de las tropas extranjeras del Afganistán;

4. *Exhorta* a todas las partes interesadas a esforzarse por lograr urgentemente una solución política, conforme a las disposiciones de la presente resolución, y por crear las condiciones necesarias para que los refugiados afganos puedan regresar voluntariamente a sus hogares con seguridad y dignidad;

5. *Renueva su llamamiento* a todos los Estados y organizaciones nacionales e internacionales para que sigan prestando asistencia humanitaria de socorro, a fin de aliviar la difícil situación de los refugiados afganos, en coordinación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

6. *Expresa su reconocimiento y apoyo* al Secretario General por los esfuerzos y las medidas constructivas emprendidos, especialmente el proceso diplomático iniciado por él, en la búsqueda de una solución al problema;

7. *Pide* al Secretario General que prosiga esos esfuerzos con miras a promover una solución política, conforme a las disposiciones de la presente resolución, y el estudio de la manera de obtener garantías apropiadas para evitar la amenaza o el uso de la fuerza contra la independencia política, la soberanía, la integridad territorial y la seguridad de todos los Estados vecinos, sobre la base de garantías mutuas y la estricta no injerencia en los respectivos

asuntos internos y con plena observancia de los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

8. *Pide* al Secretario General que mantenga simultáneamente informados a los Estados Miembros y al Consejo de Seguridad de los progresos que se hagan en la aplicación de la presente resolución y que presente un informe a los Estados Miembros sobre la situación en la primera oportunidad apropiada;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones el tema titulado "La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales".

74a. sesión plenaria
13 de noviembre de 1985

40/13. Auxilio internacional a Colombia

La Asamblea General,

Conmovida profundamente por la pérdida de vidas, por el número de damnificados y por la enorme destrucción ocasionada por la actividad volcánica del Nevado del Ruiz, que afecta zonas de los departamentos de Caldas, Tolima y Valle del Cauca, en Colombia,

Tomando nota de los esfuerzos desplegados por el Gobierno y pueblo de Colombia para salvar vidas y aliviar los sufrimientos de las víctimas de este desastre natural,

Considerando el enorme esfuerzo que se requerirá para aliviar la grave situación producida por esta calamidad natural,

Reconociendo que la magnitud de la catástrofe y sus efectos requerirán, como complemento del esfuerzo que el pueblo y Gobierno de Colombia realizan, una demostración de solidaridad internacional que asegure la necesaria cooperación multilateral a fin de atender de inmediato en las zonas afectadas la situación de emergencia, así como las labores de reconstrucción,

1. *Expresa su apoyo solidario* al Gobierno y pueblo de Colombia ante esta tragedia;

2. *Manifiesta desde ahora su reconocimiento* a los Estados, organismos internacionales y regionales, organizaciones no gubernamentales y particulares que proporcionen ayuda de emergencia a Colombia;

3. *Exhorta* a los gobiernos de los Estados Miembros para que contribuyan generosamente a los esfuerzos de socorro y reconstrucción de las zonas afectadas y, en lo posible, canalicen su asistencia mediante el sistema de las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Secretario General que movilice recursos para coadyuvar en las labores de socorro y reconstrucción a cargo del Gobierno de Colombia;

5. *Pide también* al Secretario General que coordine la asistencia multilateral y que, en consulta con el Gobierno de Colombia, determine las necesidades de emergencia y reconstrucción de las zonas afectadas.

79a. sesión plenaria
15 de noviembre de 1985

40/19. Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3026 A (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, 3148 (XXVIII) de 14 de diciembre de 1973, 3187 (XXVIII) de 18 de diciembre de 1973, 3391

²³ A/40/709-S/17527. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*, cuadragésimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1985, documento S/17527.